

RESOLUCIÓN ANTSV N° 132/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LLAMADO ANTSV N° 15/2024 MCN “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA” ID N° 454687.

Asunción, 05 de noviembre del 2024.

VISTO: El Memorandum DOC/DC N° 108/2024, con expediente ANTSV N° 20242460, mediante el cual se solicita al Director Ejecutivo la aprobación para el proceso licitatorio Llamado ANTSV N° 15/2024 MCN ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ID N° 454687

La convocatoria “ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA” ID N° 454687; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 18/10/2024 y el Informe de Evaluación N° 14/2024 de fecha 30/10/2024 en el cual se recomienda adjudicar el proceso licitatorio Llamado ANTSV N° 15/2024 MCN ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ID N° 454687.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV N° 022/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 15/2024 MCN ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON ID N° 454687, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.”.

El Acta de Apertura de Ofertas física de fecha 18/10/2024 en el cual se menciona que se presentaron las siguientes empresas: ARIVOIR S.A. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.) y el Informe de Evaluación N° 14/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual se recomienda adjudicar a la oferta de la empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.) debido a que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales de acuerdo al análisis realizado por el comité de evaluación de ofertas de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por ofertar el precio más bajo.

Que, según lo establecido en la Ley 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..

Lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 59.- *Administrador del contrato:* “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos”.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Artículo 102.- *Designación del administrador de contrato:* “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato



Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 132/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LLAMADO ANTSV N° 15/2024 MCN “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA” ID N° 454687.

que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV N° 142/2024, sobre la evaluación del proceso licitatorio Llamado ANTSV N° 15/2024 MCN – “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA” ID N° 454687, la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación mediante Acto Administrativo.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: “*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...*”.

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función “*Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes*”.

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 14/2024, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: **ADJUDICAR** el proceso Licitatorio Llamado ANTSV N° 15/2024 MCN ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ID N° 454687, a ser afectado en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 543, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

LOTE N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
LOTE 1: SERVIDOR Y STORAGE	INFORMATION TECHNOLOGY	80046953-4	Gs. 219.500.000
LOTE 2: EQUIPOS DE RED Y BORDE	CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.)		Gs. 39.400.000
			Gs. 258.900.000



Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

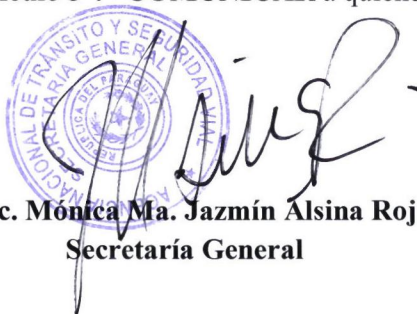
RESOLUCIÓN ANTSV N° 132/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LLAMADO ANTSV N° 15/2024 MCN “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA” ID N° 454687.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** la firma del contrato respectivo.

Artículo 4°: **DESIGNAR** al Lic. Francisco Arturo Rodríguez Aguilera, Titular de la Cédula de Identidad N° 1.964.789, Director de Informática como administrador del contrato del proceso licitatorio ANTSV N° 15/2024 MCN ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ID N° 454687, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva